

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1341: Acoge recurso de reposición presentado por el Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y modifica la Resolución Exenta N°1.254 de Acreditación de Postgrado, de 29 de julio de 2020.

Santiago, 07 de diciembre de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.745, de fecha 21 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado por la Institución que imparte el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta AP N°025-19, de 10 de abril de 2019, que inició el proceso de acreditación del Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, o “el Programa”; la Resolución Exenta N°1.254 de Acreditación de Postgrado, de 29 de julio de 2020, que decidió



acreditar por 2 años al Programa; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°1.254 de Acreditación de Postgrado, del 29 de julio de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 2 años al Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, que fue notificada con fecha 3 de agosto de 2020.
2. Que, la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 21 de agosto de 2020, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a: el no cumplimiento de la interdisciplinariedad que se propone, lo cual se evidencia en las competencias ofrecidas a los graduados; la falta de coherencia del diseño e implementación del plan de continuidad para los estudiantes de arquitectura; la tasa de graduación oportuna, la concentración en dos académicos para el desarrollo de los proyectos de graduación y, finalmente, el impacto del Centro de Patrimonio Cultural en la formación de las y los estudiantes del Magíster.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso del Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, son analizados a continuación:
 - Respecto al no cumplimiento de la interdisciplinariedad que se propone, lo cual se evidencia en las competencias ofrecidas, el Programa señala que lo interdisciplinario dentro de la formación no está dado por la participación de todas las disciplinas existentes a la vez - porque no todas las disciplinas han sido históricamente contribuyentes a la formación del valor patrimonial- sino que lo interdisciplinario se evidencia en la enseñanza, acerca de cómo la



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

arquitectura, la historia, el arte, la ingeniería, dialogan entre sí o con otros saberes, para pasar del valor intrínsecamente disciplinario a la formación de los valores identitarios, hereditarios y educativos que son los valores implicados dentro del concepto del patrimonio. Agregan que las competencias que se espera formar en los estudiantes son interdisciplinarias no porque el graduado deberá manejar todas las disciplinas, sino porque será capaz de captar el proceso por el cual las disciplinas toman los conceptos propios de su campo y los transforman en conceptos acerca de la valoración patrimonial. Finalmente, indican que, desde su creación, se ha ampliado el perfeccionamiento de las competencias ofrecidas para abordar aspectos a través de cursos que son impartidos por sociólogos, arquitectos con experiencia en la gestión pública y patrimonio indígena y antropólogos. Además, las actividades de graduación son asesoradas por comisiones de evaluación, las que se conforman considerando las necesidades de la/el alumna(o) y su proyecto, buscando especialistas en el tema tratado de diferentes disciplinas.

En opinión de la Comisión las competencias del perfil de egreso buscan entregar una formación interdisciplinaria dentro del campo del Patrimonio Cultural, a través de la integración de diferentes disciplinas que han aportado a dicho campo, lo cual permite evidenciar un sello distintivo del Magíster. Sin perjuicio de lo anterior, tanto los Pares Evaluadores como el Comité de Área, identificaron que, dentro del proceso formativo (cursos, talleres y actividad de graduación), el foco se configura desde un enfoque multidisciplinario, prevaleciendo estrategias de enseñanza-aprendizaje provenientes del campo de la Arquitectura. Al respecto, la Comisión decide acoger parcialmente el punto y reorganizar la redacción, poniendo énfasis en que el Programa debe fortalecer los mecanismos de formación que resguarden este sello interdisciplinario, promoviendo que en las metodologías dentro de los cursos y, en particular, dentro de la actividad de graduación, se logre integrar los enfoques de las diversas disciplinas que son declaradas dentro del proyecto educativo del Magíster.

- Sobre la falta de coherencia del diseño e implementación del plan de continuidad para los estudiantes de arquitectura, el Programa indica que, dentro de los antecedentes de acreditación se presentaron ambas mallas curriculares: Malla Alumnos Ingreso Regular (120 créditos) y Malla Alumnos Ingreso Articulación (150 créditos), siendo esta última dirigida exclusivamente a los estudiantes de prosecución de la carrera de Arquitectura UC. Agregan



que ambas estructuras curriculares integran los cursos mínimos esenciales diseñados en el plan de estudios, como los cursos prácticos y teóricos y, además, se mantiene la cantidad de créditos de cursos optativos. Agregan que el único elemento que difiere está en los cursos de Taller de Proyecto de Tesis y Herramientas de Investigación, así como el curso Práctica de Servicio. Por tanto, no se modifica en absoluto el contenido común del plan de estudios del magíster, sino que sólo se agregan 30 créditos de otros ramos específicos para generar esta secuencia curricular alternativa. Finalmente, el Programa indica que se han implementado medidas para hacer seguimiento al plan de continuidad, por ello se ofrecen cupos limitados (cinco semestrales) para esta vía de prosecución y, en el caso de carreras disciplinarias como Arte e Historia, se ofrece la posibilidad de ingresar directamente una vez que han obtenido su licenciatura.

Respecto al diseño e implementación del plan de articulación, el Programa muestra evidencia sobre la formalización de los procesos y requisitos para aquellos estudiantes que ingresan al Magíster por esta vía. La Comisión decide acoger el punto, basándose en las resoluciones de creación y aprobación del plan de estudios del Magíster que aprobó la Vicerrectoría Académica. Dichos documentos detallan la forma en cómo se organiza el proceso de continuidad de estudios, a través de una malla curricular diferenciada, con créditos, requisitos de admisión y tiempos de permanencia específicos, lo que permite constatar un diseño claro, que está adecuadamente implementado, siendo consistente con las políticas académicas de la universidad.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte el Programa, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: SE ACOGE el recurso de reposición interpuesto por el Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en contra de la Resolución Exenta N°1.254 de Acreditación de Postgrado, de 29 de julio de 2020, que decidió acreditar por 2 años al Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, aumentando a 3 el período de acreditación.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que el Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile se encuentra acreditado por el periodo de 3 años, a contar de 19 de diciembre de 2019.

TERCERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°1.254 de Acreditación de Postgrado, de 29 de julio de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1.254 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
MAGÍSTER EN PATRIMONIO
CULTURAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE**

Santiago, 29 de julio de 2020.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; y, en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas de esta Comisión: DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°025-2019, de 10 de abril de 2019, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile; Convenio de acreditación del Programa, de 25 de abril de 2019, suscrito entre la CNA y la Pontificia Universidad Católica de Chile; acuerdo N°2914, adoptado en sesión ordinaria N°1533, de fecha 19 de diciembre de 2019 y los antecedentes que le sirven de



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó su Programa de Magíster en Patrimonio Cultural al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité Interdisciplinario de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, Artes, Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra y de Humanidades recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 20 de agosto de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 21 de octubre de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1533 de fecha 19 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité Interdisciplinario de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, Artes, Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra y de Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición del Programa es coherente con el grado que ofrece. Su denominación da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que se espera entregue a sus estudiantes.

Las áreas de desarrollo que declara el Magíster son: Patrimonio Urbano, Patrimonio Arquitectónico, Paisajes Culturales, Intervención/Construcción/Restauración, Museología/Historia, Patrimonio Indígena y Estudios Críticos del Patrimonio.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución posee reglamentos generales que regulan el área de postgrado. El Reglamento Interno del Programa es concordante con esta normativa.

El Programa es pertinente y acorde al contexto académico de la Universidad, así como a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos y a la Escuela de Arquitectura, unidad académica donde está adscrito el Programa.

Sistema de Organización Interna

La gestión interna del Programa está a cargo del Comité Académico del Magíster en Patrimonio Cultural y es presidido por la Jefa de Programa e integrado por un representante de las unidades académicas que lo conforman: Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, Facultad de Ingeniería, Facultad de Historia, Geografía, y Ciencia Política y Facultad de Artes.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Sus integrantes cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un Programa de esta naturaleza.

Las funciones y atribuciones del Comité del Programa están establecidas en su reglamento interno.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa define carácter profesional e interdisciplinario.

Las áreas de desarrollo declaradas son pertinentes al propósito del Programa, sin embargo, no existe alguna que sustente el ámbito inmaterial del patrimonio.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno, son de conocimiento público y acordes a las exigencias de este nivel de formación.

En relación a la demanda, en el período 2015-2019, hubo un total de ciento quince postulantes. De ellos, ciento trece fueron admitidos, con una tasa de aceptación de un 98,2%, para el período indicado. De los aceptados, sesenta y ocho formalizaron su matrícula en el Programa.

El origen institucional de los estudiantes en los últimos cinco años (2015-2019), corresponde a: treinta (44,1%) estudiantes provenientes de la Pontificia Universidad Católica de Chile, seis (8,8%) de la Universidad Austral de Chile, tres (4,4%) de la Universidad de Chile, tres (4,4%) de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, dos (3%) de la Universidad de Valparaíso, dos (3%) de la Universidad Andrés Bello, trece (19,1%) estudiantes provienen de otras universidades chilenas y nueve (13,2%) de diversas universidades latinoamericanas.

La procedencia disciplinar, en igual período, corresponde a: veintisiete (40%) arquitectos y/o licenciados en arquitectura, doce (18%) estudiantes de continuidad de la Escuela de Arquitectura de la misma Universidad, ocho (12%) licenciados en



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

historia, siete (10%) profesores de historia, dos (3%) licenciados en diseño, dos (3%) licenciados en artes y humanidades, dos (3%) licenciados en antropología, un (1%) constructor civil, un (1%) diseñador, un (1%) antropólogo, un (1%) arqueólogo, un (1%) licenciado en educación, un (1%) licenciado en geografía, un (1%) licenciado en derecho y un (1%) licenciado en ingeniería química.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está diferenciada para los estudiantes con articulación y los estudiantes externos. Para ambas modalidades el Plan de Estudios está organizado en tres semestres (1,5 años). El plan de estudios contempla: cursos obligatorios, electivos y proyecto de graduación. Para el caso de los estudiantes con articulación, se suma además un taller de proyecto de título.

El Programa declara un total de 2.700 horas directas e indirectas, para estudiantes con articulación, mientras que 2.160 horas para aquellos estudiantes externos. Ambos en un régimen presencial, de jornada diurna y con dedicación exclusiva.

Es un desafío para el Programa que dentro del proceso formativo sea fortalecido el sello interdisciplinario, equilibrando las metodologías de enseñanza y aprendizaje y sistemas de evaluación, dado que se constata un predominio y énfasis del campo de la Arquitectura.

El proceso de graduación está debidamente previsto y normado. Los temas de las actividades de graduación son diversos, pero algunos de ellos quedan desprovistos de respaldo de algunas áreas del conocimiento que aún no están integradas al espíritu interdisciplinario del Programa, como es, por ejemplo, el ámbito inmaterial del patrimonio.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento para la progresión de sus estudiantes.

Del total de estudiantes, la tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2015-2018 (primer semestre), considerando el total de estudiantes, es de un 54% (veintisiete de cincuenta habilitados). Para estudiantes sin articulación, la tasa de graduación es del 51% (veintiún graduados de cuarenta y un habilitados).



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Mientras que, para los estudiantes articulados de la carrera de arquitectura, la tasa de graduación es de 66,6% (6 graduados, de 9 estudiantes habilitados).

El tiempo de permanencia de los graduados supera la duración teórica definida para el Programa. Solo uno de los estudiantes logró graduarse en el tiempo teórico de 18 meses. Para los estudiantes sin articulación, el tiempo de permanencia es de 23,4 meses y ningún estudiante cursó el Programa dentro del tiempo teórico declarado. Por otro lado, para los estudiantes con articulación el tiempo de permanencia es de 25,1 meses y un estudiante se graduó en el tiempo teórico declarado.

En los últimos cinco años el Programa no presenta estudiantes desertados o eliminados.

Finalmente, el seguimiento laboral de los graduados de los últimos cinco años evidencia que el 37% se encuentran trabajando como profesional independiente, 19% trabajan en organismos privados, 15% en organismos públicos, 15% se encuentra desempleado, 11% se desempeña en el ámbito académico y 4% es profesor.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por treinta y dos profesores permanentes, siete pertenecen al Núcleo y veinticinco son Colaboradores, el Programa declara tener ocho profesores visitantes. Todos de los miembros del Núcleo cuentan con el grado de doctor.

Todos los académicos del Núcleo cuentan con dedicación de jornada completa a la Institución (entre cuarenta y treinta y tres horas semanales) y destinan en conjunto, semanalmente, un total de 203,5 horas al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El análisis de la productividad científica entre los años 2014-2018 indica que el Núcleo cuenta, en promedio, con 0,8 publicaciones WoS por académico por año, además de 0,2 proyectos Fondecyt como investigador responsable por académico.

De los cuatro académicos adscritos al área de Arquitectura, Artes y Urbanismo, tres integrantes cumplen con las orientaciones de productividad vigentes para magíster profesional del área de Arquitectura, Artes y Urbanismo.

Los dos académicos del Núcleo adscritos al área de Humanidades cumplen con las orientaciones de productividad vigentes para magíster profesional del área.

Por último, el académico adscrito al área de Ingeniería y Ciencias de la Tierra cumple con las orientaciones de productividad vigentes para magíster profesional del área.

Las áreas de desarrollo se encuentran débilmente sustentadas por el Núcleo, pues dos académicos participan en tres de las siete áreas, e incluso, una de ellas no cuenta con ningún académico del Núcleo que la sustente.

Los proyectos de graduación son guiados por dos profesores, uno perteneciente al Núcleo, y otra perteneciente a los académicos colaboradores. Ya que los proyectos son desarrollados en formato taller, la dirección de estos se concentra en ambos profesores.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección, contratación y evaluación de los académicos. Los requisitos para la incorporación de académicos al Magíster son explicitados en el Reglamento Interno del Programa.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de una excelente infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo como compartido. Los estudiantes tienen



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos.

El Programa cuenta con una beca de rebaja de arancel para aquellos estudiantes que mantengan un buen rendimiento académico y hayan sido seleccionados entre los primeros lugares de su generación de ingreso.

Además, la Universidad pone a disposición las siguientes becas: carreras paralelas, beca funcionario y beca articulación. Asimismo, existen becas con financiamiento externo: beca PRONABEC y Fondart.

Vinculación con el medio

Desataca la existencia del Centro de Patrimonio Cultural, el cual considera ser un articulador entre las áreas de desarrollo del Programa y la interdisciplinariedad que éste se propone, orientado, también, a fortalecer la producción científica de académicos y la docencia en el ámbito del Patrimonio Cultural; y de ser el eje principal de vinculación con el medio como es declarado. No obstante, se observa que el impacto del Centro es bajo en la formación de los estudiantes, pues no se evidencia una articulación con el Plan de Estudios ni con las actividades desarrolladas a lo largo del Programa.

Existen varios convenios activos de colaboración con instituciones extranjeras, tres Universidades Europeas (España, Italia y Alemania) y dos Universidades Latinoamericanas (Venezuela y México). Algunos estudiantes y académicos han sido beneficiados.

Los estudiantes han participado en diversas actividades de vinculación, entre ellas seminarios, visitas a terrenos, workshops, simposios, conversatorios, coloquios, además participan de proyectos como la “Ruta Cultural Fuentes Biobío Centro” o el “Día del Patrimonio Cultural”.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa se presenta a su primer proceso de acreditación. El Plan de Desarrollo cuenta con acciones de mejoramiento, indicadores o verificadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior, la Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión -adoptada por mayoría- se basa, fundamentalmente, en lo que se pasa a expresar:

1. Programa que se somete a su primer proceso de acreditación.
2. El Programa no logra dar cumplimiento a la formación interdisciplinaria que se propone dentro del perfil de egreso; más bien, la impronta que se evidencia a lo largo del trabajo formativo es multidisciplinaria, con un predominio de las metodologías de enseñanza y aprendizaje del campo de la Arquitectura. El Programa debe fortalecer la formación interdisciplinaria, a través de integración de las distintas disciplinas que forman parte del proyecto educativo.
3. El diseño del plan de articulación con la carrera de arquitectura y disciplinas afines se encuentra formalizado. Su implementación responde a los lineamientos institucionales que lidera la Vicerrectoría Académica.
4. La tasa de graduación oportuna debe ser mejorada.
5. Hay concentración de la dirección de proyectos de graduación en dos académicos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un período de 3 años, que culmina el 19 de diciembre de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al Magíster en Patrimonio Cultural impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Anótese, regístrese y publíquese.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003620A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>